

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**Resolución Gerencial Regional de Salud
N° 099 - 2026-GRA/GRS/GR-DESP**

- 1 -

VISTO: El informe N° 000003-2026-GRA/GRS/GR-DESP-COGESTION con Número de registro: 9121414 Número de expediente: 5522694 y emitido por el Coordinador Regional de Cogestión dirigido a la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas quien solicita se proyecte la Resolución Gerencial Regional para conformar la **Comisión Regional Permanente de Cogestión de la GERESA Arequipa**.

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de que ejerce la autoridad de salud en la Región Arequipa, por delegación de funciones del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales y está encargada de realizar acciones para el desarrollo y fortalecimiento de la Cogestión en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con lo señalado por la Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones y su Reglamento D.S. N° 017-2008-SA

Que, por OR N° 508-Arequipa, de fecha 21 de noviembre del 2023, se aprueba el reglamento de organización y funciones del Gobierno Regional de Arequipa; por lo tanto, a partir de dicha fecha, toda referencia se debe de realiza a la Gerencia Regional de salud.

Que, la Directiva N° 001-2018-GRA/GRS/GR-DESP, denominada "Competencias a desarrollar en la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en las Redes de Servicios de salud en el marco de la Ley de Cogestión "aprobada por Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1441-2018-GRA/GRS/GR-DESP, en sus numeral VII.2 establece la conformación del equipo de cogestión en el ámbito de las Redes de Salud.

Que, el objeto de la conformación del Comité de Cogestión es asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 29124, ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; así como, garantizar el adecuado funcionamiento técnico, administrativo, financiero y asistencial de los establecimientos de salud del primer nivel de atención que administran las Asociaciones CLAS.

De conformidad con los dispuesto por la constitución política del Perú; Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2025; Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29124, Ley de Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de atención en los



Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones; D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124; Ley N° 27867, Ley Organiza de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; O.R. N° 508-2023-AREQUIPA, que aprueba el reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Arequipa; Resolución Gerencial Regional de Salud N° 1441-2018-GRA/GRS/GR-DESP que aprueba la Directiva N° 001-2018-GRA/GRSGR-DESP, "Competencias a Desarrollar en la Gerencia Regional de Salud Arequipa y en las Redes de Salud en la marco de la Ley de Cogestión.



Estando a lo solicitado por normatividad vigente de la Autoridad Sanitaria Nacional, la dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Disponer la conformación del **Comisión Regional Permanente de Cogestión de la GERESA Arequipa**, así como también reconocer a los funcionarios y/o profesionales que lo conformaran:



- Director (a) Regional Adjunto (a) - Presidente
- Director (a) Ejecutivo (a) de Salud de las Personas – Vice Presidente
- Coordinador (a) Regional de Cogestión – Secretario Técnico
- Coordinador (a) Gestión de la Calidad
- Director (a) Ejecutivo (a) de DEMID
- Director (a) Ejecutivo (a) de Promoción de la Salud
- Director (a) de Seguros Referencias y Contra referencias
- Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración
- Director (a) de la Oficina de Estadística
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo
- Director (a) de la Oficina de Asesoría legal

Los Titulares harán llegar a la Coordinación Técnica mediante documento oficial el nombre de su alterno quien asistirá a las reuniones cuando el titular por sus funciones no pueda hacerlo; el alterno tendrá las mismas atribuciones de voz, voto y opinión vinculante, con la finalidad de dar continuidad al desarrollo del trabajo del comité.

ARTICULO SEGUNDO. – Son funciones de la **Comisión Regional Permanente de Cogestión de la GERESA Arequipa**:

- Asesorar al coordinador (a) de Cogestión de la GERESA.
- Monitoreo permanente del trabajo de las diferentes Direcciones, oficinas de la GERESA y las asociaciones CLAS en lo referente al cumplimiento de la Ley de Cogestión y su reglamento y las normas emitidas por la GERESA Arequipa.
- Monitoreo de los documentos de gestión de las Asociaciones CLAS para su cumplimiento.
- Emitir recomendaciones ante las necesidades o problemática que presenten los CLAS.
- Otras que soliciten y dispongan las Autoridades Sanitarias Nacional y Regional.

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**Resolución Gerencial Regional de Salud
N° 099 - 2026-GRA/GRS/GR-DESP**

- 3 -



El accionar de la Comisión Regional Permanente de Cogestión de la GERESA Arequipa estará sujeto a lo dispuesto en los Documentos técnicos establecidos por la autoridad Sanitaria Nacional.

ARTICULO TERCERO. – La vigencia de la presente resolución tendrá efecto de cumplimiento para el periodo 2026 o en su defecto a la modificatoria de la normatividad.



ARTICULO CUARTO. - Dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 125-2024-GRA/GRS/GR-DESPRRHH.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los Veintiseis días del mes de Febrero del año 2026

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
CIP 833612

WSOP/YGFV/SLRP/slrp

